



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM000545
508,731

NOMBRE:
UBICACIÓN:
COLONIA:
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
GIRO:
SUPERFICIE:
TIPO DE CUOTA:

GUZMAN RODRIGUEZ LUCIA
8 DE JULIO
NUEVA SANTA MARIA
SIN CALLE
SIN CALLE
VARIOS
2.00
GENERAL

IMPORTE MTZ: 14.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

04-septiembre-2020

REFRENDO

PUESTO
SEMIELIO

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

BOTANAS Y PAPAS FRITAS

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

IMPORTE: \$142.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	16:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	16:00:00 p
MARTES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	16:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:52 a	A:	16:00:52 p
MIERCERDÉS	SI	DE:	09:00:00 a	A:	16:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	16:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Lucia Guzman R.

ACEPTO

GUZMAN RODRIGUEZ LUCIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su elabora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener en consideración para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses reatorios.
- Después de 3 días de vencido cauta una infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejamiento y permanencia del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de pueras de casillas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y juzgados, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.